



Radicado: D 2023070005293

Fecha: 05/12/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

**Artículo 2.4.6.1.1.5. Supresión de cargos.** Las entidades territoriales suprimirán los cargos vacantes que no se requieran para la prestación del servicio educativo estatal; así como los cargos vacantes cuando su provisión supere el monto de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

entidad territorial, y los cargos vacantes de directivos docentes que no estén contemplados en el Decreto 1278-ley de 2002.

Mediante radicado N° 2023-EE-280323 del 03 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, emite Concepto Técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Antioquia, en la cual se viabiliza financieramente para el cargo de docente orientador en la planta de 185, de la cual a la fecha la Secretaría de Educación de Antioquia, cuenta con una asignación de 178 cargos.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario suprimir los siguientes cargos oficiales de docentes de aulas que se encuentran vacantes en razón a la reorganización de planta docente 2023, que se describen a continuación:

N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° CARGO	NIVEL/ÁREA
1	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL	13591	PRIMARIA
2	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL	13592	PRIMARIA
3	FREDONIA	I. E. R. JOSE MARIA OBANDO	I. E. R. PIEDRA VERDE	14039	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	CONCORDIA	C. E. R. YARUMAL	C. E. R. YARUMAL - SEDE PRINCIPAL	13836	MATEMÁTICAS
5	CONCORDIA	C. E. R. YARUMAL	C. E. R. CRISTALINA	13849	PRIMARIA
6	TÁMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	E U VICTOR MANUEL OROZCO	14790	PRIMARIA
7	VENECIA	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL	15369	MATEMÁTICAS

Con el objetivo de cumplir con los cargos requeridos emitidos en el concepto técnico anteriormente señalado, se hace necesario, crear los siguientes cargos de docentes orientadores en los establecimientos educativos que se relacionan a continuación:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° CARGO	NIVEL/ÁREA
1	NECHÍ	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	13591	DOCENTE ORIENTADOR
2	MUTATÁ	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	13592	DOCENTE ORIENTADOR
3	CAREPA	I. E. R. VILLA NELLY	14039	DOCENTE ORIENTADOR
4	YONDO	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	13836	DOCENTE ORIENTADOR
5	NECHI	I. E. R. LA CONCHA	13849	DOCENTE ORIENTADOR
6	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	14790	DOCENTE ORIENTADOR
7	ITUANGO	I. E. R. LA PEREZ	15369	DOCENTE ORIENTADOR

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Suprimir, los cargos oficiales de Docentes de Aulas del Departamento de Antioquia, que se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° CARGO	NIVEL/ÁREA
1	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL	13591	PRIMARIA
2	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL	13592	PRIMARIA
3	FREDONIA	I. E. R. JOSE MARIA OBANDO	I. E. R. PIEDRA VERDE	14039	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
4	CONCORDIA	C. E. R. YARUMAL	C. E. R. YARUMAL - SEDE PRINCIPAL	13836	MATEMÁTICAS
5	CONCORDIA	C. E. R. YARUMAL	C. E. R. CRISTALINA	13849	PRIMARIA
6	TÁMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO - ITA	E U VICTOR MANUEL OROZCO	14790	PRIMARIA
7	VENECIA	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL	15369	MATEMÁTICAS

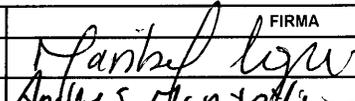
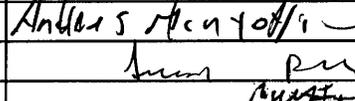
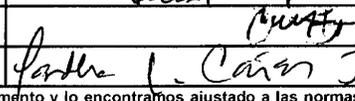
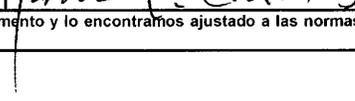
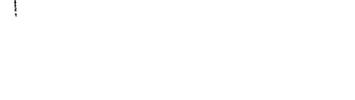
**ARTICULO 2°:** Crear, los siguientes cargos de docentes orientadores en los establecimientos educativos que se relacionan a continuación:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° CARGO	NIVEL/ÁREA
1	NECHÍ	I.E.R TRINIDAD ARRIBA	13591	DOCENTE ORIENTADOR
2	MUTATÁ	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	13592	DOCENTE ORIENTADOR
3	CAREPA	I. E. R. VILLA NELLY	14039	DOCENTE ORIENTADOR
4	YONDO	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	13836	DOCENTE ORIENTADOR
5	NECHI	I. E. R. LA CONCHA	13849	DOCENTE ORIENTADOR
6	DABEIBA	I. E. R. SAN RAFAEL	14790	DOCENTE ORIENTADOR
7	ITUANGO	I. E. R. LA PEREZ	15369	DOCENTE ORIENTADOR

**ARTÍCULO 3°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		27/11/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		27-11-23
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		28/11/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		27/11/23
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez. Profesional Universitario		17-11-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SB

291123